

RESOLUCIÓN No. 369 de 2023 AGOSTO 01 DE 2023

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Lote I del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI-004-2023"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las delegadas por la Resolución Interna No. 170 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República de acuerdo con su función misional, a través de la Dirección de Desarrollo y Bienestar Social administra el Programa de Salud Centro Médico; y para contribuir con el bienestar integral de sus beneficiarios y garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores propias, requiere contar con los Insumos y Dispositivos Médicos, necesarios para el desarrollo eficiente de los servicios en salud que oferta.

Que de acuerdo con la Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" del Ministerio de Salud y Protección Social, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República requiere adquirir los insumos y dispositivos médicos, que garanticen que el Programa de Salud Centro Médico continúe prestando sus servicios de salud en forma oportuna, eficiente y con calidad.

Que la Resolución referida, establece las condiciones mínimas para que los servicios de salud ofertados y prestados en el país, cumplan con el estándar de condiciones que brinden seguridad a los usuarios en el proceso de la atención en salud y, ofrece a través del cumplimiento de lo estipulado en el estándar de habilitación el criterio de MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS.

Que, atendiendo los aspectos previamente señalados, la Dirección de Desarrollo y Bienestar Social del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República planteó la necesidad de Adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos (reactivos de laboratorio clínico materiales de laboratorio clínico, insumos de odontología, insumos médicos quirúrgicos, de fisioterapia, equipos de ortosis) para el Programa de Salud Centro Médico del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República."

Que el día catorce (14) de junio de 2023 se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II, el Proyecto del Pliego de Condiciones, los Estudios Previos y el Aviso de Convocatoria Pública, de que trata el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, correspondientes a la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-004-2023 cuyo objeto consiste en "Adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos (reactivos de laboratorio clínico materiales de laboratorio clínico, insumos de odontología, insumos médicos quirúrgicos, de fisioterapia, equipos de ortosis) para el Programa de Salud Centro Médico del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.".

Que la Entidad estimó el presupuesto oficial del referido proceso de contratación en la suma de CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$109.486.558) incluido el impuesto al valor agregado I.V.A, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos incluido el impuesto al valor agregado I.V.A, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas,



Continuación de la Resolución No. 369 del 01 de agosto de 2023 "Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI-004-2023"

contribuciones, costos directos e indirectos, el cual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 10923 del 13 de marzo de 2023, afectando el rubro A-03-04-02-016 servicios médicos, educativos, recreativos y culturales, expedido por el responsable del Área de Presupuesto de la Entidad.

Que la modalidad del proceso de selección es la Selección abreviada adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa, cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en artículo 2, numeral 2º literal a) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. (Modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021) y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que a este proceso de selección y a el (los) contrato(s) que de él se derive(n), le(s) son aplicables los principios y reglas contenidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.2.1. y s.s. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. De acuerdo con la Ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

Que, al tenor de la literalidad de lo consagrado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021 y el numeral 1 del Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo el valor del presupuesto del proceso de contratación, el mismo podía ser limitado a MIPYMES, sin embargo, NO se cumplieron los presupuestos normativos para la procedencia de dicha limitación.

Que vencido el término establecido para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones la empresa ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR S.A.S presentó observaciones al mismo.

Que el día veintisiete (27) de junio de 2023, a través del correspondiente espacio dispuesto en el SECOP II, la Entidad dio respuesta a las observaciones recibidas al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Qué, publicadas las respuestas a las observaciones recibidas respecto al contenido del proyecto de Pliego de Condiciones, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No SASI-004-2023, mediante Resolución N° 308 del treinta (30) de junio de 2023.

Que, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 4 y 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en el acto de apertura se informó a los interesados la posibilidad de consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II e igualmente se convocó a las VEEDURÍAS CIUDADANAS a participar en el presente proceso de selección.

Que, publicado el Pliego de Condiciones Definitivo, dentro del término concedido en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones de LA MUELA S.A.S, a las que se dio respuesta a través del correspondiente espacio dispuesto en el SECOP II, el día doce (12) de julio de 2023.

Que, a las 10:00 horas (10:00 AM) del día diecisiete (17) de julio de 2023, surtido el cierre de recepción de ofertas, conforme a lo contemplado en el cronograma del proceso, fueron recibidas propuestas así:

	PROPONENTES	LOTE
1	CEMINSUMOS SAS	Lote 2
2	DIGECOL SAS	Lote 1 y Lote 2
3	S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S	Lote 2





Continuación de la Resolución No. 369 del 01 de agosto de 2023 "Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI-004-2023"

Γ	4	LA MUELA SAS	Lote 1
ı			

Que, en cumplimiento del cronograma del proceso, el día veintiuno (21) de julio de 2023 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, fue publicado el Informe Preliminar de Evaluación de requisitos habilitantes de las propuestas recibidas, sin que hubiesen sido habilitadas así:

Proponente	Lote	Evaluación jurídica	Evaluación Técnica	Evaluación Financiera y Organizacional	Habilitado
CEMINSUMOS SAS	Lote 2	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO
DIGECOL SAS	Lote 1 y Lote 2	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO
S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S	Lote 2	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO
LA MUELA SAS	Lote 1	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO

Que, dentro del término de traslado al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, es decir entre el veinticuatro (24) y el veintiséis (26) de julio de 2023, se concedió a los proponentes la oportunidad de subsanar la ausencia de requisitos, aclarar, complementar y realizar las respectivas observaciones, conforme al resultado del informe de evaluación.

Que, atendiendo lo dispuesto en el Parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, vencido el término de traslado de observaciones y subsanaciones al Informe Preliminar de verificación de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, una vez verificados los documentos aportados por parte de los oferentes a efectos de subsanar la ausencia de requisitos; el día veintiocho (28) de julio de 2022 se publicó el informe final de proponentes habilitados para participar en las subastas electrónicas que correspondan a cada lote, de conformidad al cronograma establecido.

Que, dando continuidad a los parámetros de configuración de la plataforma SECOP II, luego de "admitir" las propuestas habilitadas, el día treinta y uno (31) de julio de 2022 a las 08:30 AM se procedió a dar apertura a los sobres de oferta económica como paso necesario para la habilitación del evento de subasta electrónica quedando para el Lote 1 dos (2) propuestas presentando en su primer lance así: 1. LA MUELA S.A.S., por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$37.797.609,60), 2. DIGECOL SAS, por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$39.372.510,00).

Que, el día treinta y uno (31) de julio de 2022 a las 10:30 AM y 12:00 PM; dentro del proceso SASI-004-2023, fueron creados dos eventos de subasta electrónica para los Lotes 1 y 2; los cuales se desarrollaron sin ningún contratiempo tal como se puede evidenciar en los informes emitidos por la plataforma SECOP II, para el Lote 1, se realizaron tres lances por parte del proveedor LA MUELA S.A.S y un lance por parte del proveedor DIGECOL SAS, el último lance realizado fue del proveedor LA MUELA SAS, con un porcentaje de mejora de la oferta del 11.48%. para un valor final a adjudicar por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$35.563.770,87).

Que, en firme el resultado del Informe Definitivo de Evaluación, surtido el evento de subasta inversa a través de la plataforma SECOP II, y teniendo en cuenta lo dispuesto dentro del Pliego de Condiciones





Continuación de la Resolución No. 369 del 01 de agosto de 2023 "Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI-004-2023"

Definitivo del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No SASI-004-2023, así como el contenido de los sobres habilitante, técnico y económico, y el valor de los lances realizados por los proponentes durante el trámite de la subasta electrónica, resulta procedente realizar la adjudicación del Lote 1 – ODONTOLOGÍA del mencionado proceso al proponente LA MUELA S.A.S. Nit. . 804009440-5.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicación. ORDENAR la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI-004-2023 — Lote Uno, que tiene por objeto "Adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos (reactivos de laboratorio clínico materiales de laboratorio clínico, insumos de odontología, insumos médicos quirúrgicos, de fisioterapia, equipos de ortosis) para el Programa de Salud Centro Médico del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.." al proponente LA MUELA S.A.S NIT. 804009440-5, quien, en el trámite del evento de subasta electrónica, presentó oferta para el mencionado Lote Uno por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$35.563.770,87). dicho valor se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal 10923 del 13 de marzo de 2023, afectando el rubro A-03-04-02-016 servicios médicos, educativos, recreativos y culturales, expedido por el responsable del Área de Presupuesto de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese al proponente adjudicatario el contenido de la presente Resolución en los términos establecidos en el artículo 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 y comuníquese a los demás proponentes a través del SECOP con la publicación de la presente Resolución en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y se ordena su publicación en el portal de contratación <u>www.colombiacompra.gov.co</u>.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los primeros (01) días del mes de agosto de 2023

ANGELA MÁRÍA NAVARRO PERALTA

Directora Administrativa y Financiera

	Nombre	Firma	Cargo
Revis ó:	Diana María Moreno Urrego	Al.	Asesora Gerencia
Revis ó:	Henry Alberto Peña López	1 (mm)	Asesor Jurídico
Revis ó:	Alexandra Tirado Prieto	Alexandra finado Perete	Profesional Especializado Grado 21- Grupo de Gestión Administrativa- Contratación
Proye ctó:	Helen Juliana Herrera	D	Profesional Especializada Grado 19 Grupo de Gestión Administrativa- Contratación

